

Feminicidio

Monitoreo sobre feminicidio/femicidio en El Salvador

Ledy Moreno y Yolanda Guirola.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA
GENERAL
DE POLÍTICAS
DE IGUALDAD

INSTITUTO
DE LA MUJER

Femicidio/feminicidio en El Salvador.

Ledy Moreno.
Yolanda Guirola.

Homicidios de mujeres en El Salvador.

626 mujeres fueron asesinadas en El Salvador durante los años de 2004 y 2005.

Según reportes del Instituto de Medicina Legal, 211 mujeres murieron de manera violenta en el año 2001. En el año 2004, 260 mujeres fueron asesinadas.

Según datos obtenidos de la Fiscalía General de la República, durante el año 2005 se cometieron 366 homicidios de mujeres. Con datos del mes de enero a septiembre de dicho año se sabía que el rango de edad que se registra con un mayor porcentaje -37%- es entre los 18 y los 30 años.

En el año 2001, según reportes del Instituto de Medicina Legal se registraron 2.374 homicidios, de los cuales el 8.8% fueron contra mujeres. Para los tres siguientes años la relación es como se presenta en el siguiente cuadro:

Datos del año 2003

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	232	10%
Masculino	2156	90%
TOTAL	2388	100%

Fuente. Instituto de Medicina Legal

Datos del año 2004

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	260	8.9%
Masculino	2673	91.1%
TOTAL	2933	100 %

Fuente: Instituto de Medicina Legal

Datos del año 2005

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	366	9.6%
Masculino	3393	89.7%
Desconocido	22	0.5%
TOTAL	3781	100%

Fuente: Fiscalía General de la República.

Otras cifras relacionadas con homicidios de mujeres.

El Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” (CEMUJER), en el 2003 realizó un estudio con datos de su Clínica de Atención Integral, consistente en el monitoreo de los medios de comunicación escrita: La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy.³⁷

Cuadro comparativo de mujeres asesinadas en El Salvador 2001-2005

2001	2002	2003	2004	2005
134	150	326	262	314

Fuente: Estudio periodístico realizado por CEMUJER

Edad promedio de mujeres asesinadas 2003 - 2005

2003	28 años
2004	30 años
2005	25 años

Fuente: estudio periodístico realizado por CEMUJER

Armas utilizadas en los asesinatos de mujeres Año 2005

Armas contundentes, cortante, corto punzante	41%
Armas de fuego	57%
Otras	2%

Fuente: Estudio periodístico realizado por CEMUJER

Con esta información reporta el registro en medios de 326 mujeres asesinadas. El 93% se reporta como hechos cometidos por esposo, ex esposo, conviviente, ex conviviente, novio, ex novio y el 7% cometidos por “maras”.³⁸

³⁷ Éstos son los periódicos de mayor cobertura nacional, con cobertura también internacional principalmente en los Estados Unidos.

³⁸ Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” CEMUJER. “Hogar agridulce hogar. Remanso de Paz, recinto de Violencia” Información General de Violencia en contra de Mujeres, Niñez y Adolescencia 1997-2004. El Salvador.

**Homicidios de mujeres y relación con el agresor.
Enero-diciembre 2003**

AGRESOR	PORCENTAJE
Esposo	25 %
Ex esposo	27 %
Conviviente	17 %
Ex conviviente	17 %
Novio	4 %
Ex novio	3 %
Maras	7 %

Fuente: Datos de CEMUJER, elaboración propia.

Homicidios de mujeres y relación con el agresor. Enero-diciembre 2004

AGRESOR	PORCENTAJE
Padre, padrastro, pareja, tío, hermano, nieto, hijo, abuelo, yerno, sobrino.	66%
Pandilleros o maras.	13 %
Vecinos.	2 %
Desconocido.	19 %

Fuente: Informe de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre el fenómeno de los feminicidios en El Salvador, 2005. Citando monitoreo de Las Dignas en medios de comunicación del 2004.

Se cuenta con poca información para conocer si los homicidios de mujeres se realizan en concurrencia con otros delitos como los vinculados a la violencia sexual.

En información general, la Organización Panamericana de la Salud con sus datos coloca a El Salvador como el cuarto país con la tasa más alta de homicidios en América Latina.³⁹

Acceso a la información estadística sobre homicidios y asesinatos de mujeres.

La Fiscalía General de la República (Fiscalía), el Instituto de Medicina Legal (IML) y la Policía Nacional Civil (PNC) son las tres instituciones que convergen en los hechos de muertes de personas en El Salvador.

Hasta el año 2005 las tres instituciones presentaban diferentes datos sobre el mismo delito. En la actualidad dicha información es manejada con gran recelo. Ante la solicitud de información para esta investigación no se ha obtenido ninguna respuesta oficial.

³⁹ Periódico "El Mundo" de fecha 20 de marzo de 2003.

Los datos que se consideran más confiables son los que generan el IML y la Fiscalía. La PNC, sigue manejando datos muy por debajo de los registrados por las otras instituciones.

La información del IML se obtuvo de una memoria de labores de dicha institución⁴⁰ y los datos de la Fiscalía de la página de Internet.⁴¹

Sobre limitantes que existen para la investigación de los homicidios de mujeres, voceros de instituciones como la Fiscalía han determinado que carecen de instrumentos tecnológicos que les permitan realizar una investigación adecuada en la escena del delito, así como la falta de instrumentos en las instituciones involucradas para procesar ágil y oportunamente la evidencia. Asimismo agregan que “la falta de información relacionada con la ciudadanía en una base de datos que pueda ser consultada y que sea un apoyo en las investigaciones y esclarecimiento del delito, constituye un obstáculo a tomar muy en cuenta”.⁴²

Respecto a la información sobre causas penales de homicidios contra mujeres en El Salvador, se solicitó la información a los centros penales, que dependen del Ministerio de Gobernación, y a la propia Fiscalía sin embargo no se obtuvo respuesta.⁴³

En El Salvador si bien el derecho a la información está consagrado en el artículo 6º de la Constitución no se cuenta con una ley que garantice el acceso a este derecho.⁴⁴

Estadísticas sobre otras formas de violencia contra las mujeres.

El Programa de Saneamiento de la Relación Familiar, del Instituto para el desarrollo de la Mujer (ISDEMU) ha identificado que la violencia psicológica causa graves consecuencias en la salud física y mental de las mujeres que la reciben. Entre las principales afecciones se encuentra la alteración del sueño (33.29), el dolor de cabeza (25.13), y la combinación de ambas (18.45%) del total de denuncias que reciben. De acuerdo a la hoja de registro (HRU) se puede determinar que el miedo representó la mayor alteración emocional con 52.77 % del total de casos registrados, mientras que la impotencia representó el 25.89 %, perjudicando la salud mental de las mujeres; en respuestas combinadas, la angustia, tristeza, impotencia, miedo, confusión e inseguridad, significaron el 15.23%.⁴⁵

Este mismo programa registra los siguientes datos sobre denuncias:

⁴⁰ Dr. Fabio Molina Vaquerazo (2005) *Defunciones por Homicidios, El Salvador años 2003, 2004* Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal, Unidad de estadísticas, San salvador.

⁴¹ www.fgr.gob.sv

⁴² Ormusa, Análisis del Feminicidio en El Salvador, noviembre de 2005.

⁴³ Ante el Ministerio de Gobernación se presentó oficio al Lic. Rolando Enrique Faguada y ante la Fiscalía se presentó oficio al Lic. Jorge Merino, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

⁴⁴ Se han realizado diversos esfuerzos pero no han tenido efectos todavía. Al contrario, reformas recientes al código penal establecen la prohibición del acceso a la información de procesos judiciales cuando quien la o el juez decreta reserva parcial o total.

⁴⁵ La Salud de las mujeres en El Salvador: Morbimortalidad. ISDEMU. San Salvador, 2005.

DENUNCIAS	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Total
Violencia Intrafamiliar.	3,778	3,924	2,492	10,194
Agresión sexual.	515	536	300	1,351
Total	4,293	4,436	2,792	11,545

Situación jurídica de las mujeres.

La Constitución Política de El Salvador de 1983 reconoce como principios y derechos fundamentales la igualdad entre todas las personas y prohíbe la discriminación para el goce de los derechos civiles⁴⁶ entre varias de sus formas, por sexo.

La *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* fue aprobada y ratificada por El Salvador en 1981.⁴⁷ A su vez, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* fue ratificada en 1995.⁴⁸

Los tratados internacionales se constituyen en ley de la República de acuerdo al artículo 114 de la Constitución y en caso de conflicto ente el tratado y la ley interna prevalecerá el tratado.

En el Código penal, vigente para todo el país desde 1998, se consideran como delitos contra la vida el homicidio que se subdivide en simple,⁴⁹ agravado,⁵⁰ culposo⁵¹ y piadoso.⁵²

El homicidio simple se define como dar muerte a otra persona –con una penalidad de 10 a 20 años de prisión-. Para que se considere un homicidio como agravado se debe haber cometido alguna de las siguientes circunstancias:

1. El ascendiente o descendiente, adoptante o adoptado, hermano o cónyuge o persona con quien se conviviere maritalmente.
2. Cuando el homicidio ocurriere, en su caso, para preparar, facilitar, consumir u ocultar los delitos de secuestro, violación, agresión sexual, robo, extorsión, actos de terrorismo, asociaciones ilícitas, comercio ilegal y depósito de armas, contrabando, lavado de dinero y activos y los comprendidos en el capítulo IV de la Ley Reguladora de las actividades relativas a las drogas o para asegurar los resultados de cualquiera de ellos o la impunidad para el autor o para sus cómplices o por no haber logrado la finalidad perseguida al intentar cualquiera de los delitos mencionados.
3. Con alevosía, premeditación, o con abuso de superioridad,

⁴⁶ Artículo 3º la Constitución Política de El Salvador.

⁴⁷ Decreto Legislativo No. 705 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, 1981.

⁴⁸ Decreto Legislativo No. 430 de fecha 23 de agosto de 1995.

⁴⁹ Artículo 128 del Código Penal de El Salvador.

⁵⁰ Artículo 129 del Código Penal de El Salvador.

⁵¹ Artículo 132 del Código Penal de El Salvador.

⁵² Artículo 130 del Código Penal de El Salvador.

4. Con veneno u otro medio insidioso.
5. Con ensañamiento o aumento deliberado del dolor del ofendido.
6. Por precio, recompensa, o promesa remuneratoria.
7. Por motivos abyectos o fútiles.
8. Cuando fuere ejecutado por autoridad civil o militar, prevaleciéndose de tal calidad, y
9. Cuando estuviere precedido de desaparición forzada de personas.
10. Cuando fuere ejecutado en la persona de un funcionamiento público, autoridad pública, agente de autoridad, o en miembros del personal penitenciario, sea que se encuentren o no en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas.”

A estas circunstancias el artículo 129 -A le agrega la proposición o conspiración.

El homicidio culposo, que se comete sin la intención dolosa del delincuente tiene una penalidad de dos a cuatro años, y el homicidio piadoso una pena de uno a cinco años, siempre que sea cometido por móviles de piedad con el fin de acelerar la muerte inminente o poner fin a graves padecimientos de personas que se encuentran en estado de desesperación. Por otra parte, el delito de inducción al suicidio tiene una penalidad de dos a cinco años de prisión.

En el Código penal también está tipificado el delito de Genocidio,⁵³ dentro del título de delitos contra la humanidad con una penalidad de 10 a 25 años de prisión, hasta 30 años si se es funcionario y en caso de proposición o conspiración la pena será de seis a doce años de prisión y la incitación pública con cuatro a ocho años de prisión. Este delito se define como “el que con el propósito de destruir parcial o totalmente un determinado grupo humano, por razón de su nacionalidad, raza o religión, cometiere homicidios u ocasionare daños corporales o psíquicos a miembros del grupo o los sometiere a condiciones que hicieren difícil su subsistencia o les impusiere medidas destinadas impedir su reproducción o realizare el desplazamiento violento de personas o grupos.”

El Código Penal establece que los hechos punibles se dividen en delitos y faltas y que los delitos pueden ser graves y menos graves. Son graves los delitos sancionados con pena de prisión cuyo límite máximo exceda de tres años y multa cuyo límite máximo exceda de doscientos días multa. Las faltas relativas a la Vida, a la integridad y a la libertad personal, como las lesiones y golpes que se ocasionaren a otro en menoscabo de su integridad física o psíquica, que le produjeren incapacidad para atender sus ocupaciones ordinarias o enfermedad por un período no mayor de diez días o que necesitare asistencia médica por igual tiempo, serán sancionadas con arresto de quince a veinticinco fines de semana, si solo hubiere golpeado a la víctima y las lesiones no le causaren las consecuencias antes mencionadas, será objeto de sanción de arresto de cinco a diez fines de semana o cinco a diez días de multa.

⁵³ Artículo 361 del Código Penal del Salvador.

En el Código Penal también están normados delitos que protegen la seguridad y la libertad sexual de las personas. Entre ellos se encuentran los delitos de violación,⁵⁴ estupro,⁵⁵ agresión sexual,⁵⁶ acoso sexual.⁵⁷

El delito de violación contempla el acceso carnal por vía vaginal o anal con otra persona. Este delito se sanciona con pena de prisión de seis a diez años, y en caso de que se cometiere contra menor de edad, o incapaz por cualquier razón la pena aumenta de 14 a 20 años de prisión.

El delito de agresión sexual tipifica como delito cualquier agresión sexual que no sea constitutiva de violación con una pena de tres a seis años de prisión. Si la agresión es de acceso carnal bucal o la introducción de objetos vía anal o vaginal la sanción es igual que la violación. La pena aumentará si se comete contra menores de edad o incapaces de cualquier tipo.

En estos tipos de delitos, violación y agresión sexual se consideran agravadas si fueren ejecutados por:

1. Por ascendientes, descendientes, hermanos, adoptantes, adoptados o cuando se cometiere en la prole del cónyuge o conviviente;
2. Por autoridad pública o por cualquier otra persona que tuviere bajo su custodia a la víctima;
3. Cuando la víctima fuera menor de dieciocho años de edad;
4. Por persona encargada de la guarda, protección o vigilancia de la víctima;
5. Cuando se ejecutare con el concurso de una o mas personas;
6. Cuando se hiciera uso de medios, modos o instrumentos especialmente brutales, degradantes o vejatorios; y
7. Con abuso de relaciones domesticas o de confianza derivada de relaciones de trabajo.

El Código penal contempla tres delitos que tienen como particularidad que la víctima es persona mayor de quince años y menor de dieciocho años, siempre que se realicen los actos mediante engaño. El Estupro sanciona a quien tenga acceso carnal por vía vaginal o anal con personas en ese rango de edad, mediante engaño, con una pena de cuatro a 10 años de prisión. Con los mismos elementos salvo que el acceso se realice prevaleciéndose de la superioridad originada por cualquier relación, se tipifica el delito de estupro por prevalimiento con una pena mayor: de seis a doce años de prisión.

El acto sexual diverso, también es un delito que particulariza a las víctimas en que sean menores de edad. En caso de que sean menores de 18 años pero mayores de quince, cualquier acto sexual diverso al carnal que se realice mediante engaño será sancionado con prisión de cuatro a ocho años. En caso de que estos elementos se realicen con persona menor de 16 años, aún con su consentimiento, la pena aumenta a un rango de ocho a doce años de prisión.

Es interesante resaltar que en El Salvador no está tipificado el delito de raptó. El acoso sexual sí es un delito y se define con los siguientes elementos: quien

⁵⁴ Artículo 158 y 159 del Código Penal de El Salvador.

⁵⁵ Artículo 163 y 164 del Código Penal de El Salvador.

⁵⁶ Artículo 160-163 del Código Penal de El Salvador.

⁵⁷ Artículo 165 y 166 del Código Penal de El Salvador.

realice conducta sexual indeseada por quien la recibe, que implique frases, trocamientos, señas u otra conducta inequívoca de naturaleza o contenido sexual y no constituya algún otro delito más grave, se sancionará con prisión de tres a cinco años. En caso de que se cometa contra menor de quince años la pena se aumenta de cuatro a ocho años de prisión y si además se valen de una superioridad originada por cualquier relación se impondrá además una multa de 100 a 200 días de multa.

La violencia intrafamiliar está legislada también como delito dentro del título de los “atentados contra derechos y deberes familiares.”⁵⁸ La definición de familiar y de la propia violencia la remite a la Ley contra la violencia intrafamiliar. Establece una penalidad de uno a tres años de prisión y el requisito del agotamiento del procedimiento judicial de la ley referida.

Este delito en la actualidad se acompaña de otro que refiere a la desobediencia de particulares en caso de violencia intrafamiliar,⁵⁹ que establece una pena igual –de uno a tres años de prisión- a quien desobedeciere una orden o medida preventiva cautelar o de protección dictada por autoridad pública en aplicación de la Ley contra la violencia intrafamiliar.

La Ley Contra la Violencia Intrafamiliar se aprobó en 1996, es una ley especial de tipo preventivo y sancionadora que se sustenta en el artículo 32 Constitucional que establece el deber de la protección de la familia desde la ley y de crear los organismos y servicios para su bienestar y desarrollo. Y se enmarca en las obligaciones y conceptos establecidos en la Convención de Belem do Pará.

La violencia intrafamiliar la define, en su artículo tercero, como “cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia. Y las formas de violencia intrafamiliar: violencia psicológica, física, sexual y patrimonial.”

Las relaciones que se definen como familiares, están en el artículo 1º, e incluyen: cónyuges y ex-cónyuges, convivientes, ex-convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales por consaguinidad, afinidad, adopción los sujetos a tutela o guarda, así como cualquier otra relación interpersonal que pueda generar este tipo de violencia”.

Esta Ley administrativa contempla un procedimiento, con una audiencia entre las partes involucradas en las que se establecen compromisos a los que se obligan a dar cumplimiento. Además de estas obligaciones, se pueden decretar medidas de prevención, cautelares o de protección que fueren necesarias y se prevendrá a la persona agresora de las sanciones penales en que incurrirá en caso de incumplimiento o reiteración de los hechos de violencia intrafamiliar. Otras sanciones pueden ser imponer a la persona agresora, la obligación de pagar a la víctima el daño emergente de la conducta o comportamiento violento, como los casos de servicios de salud, precio e medicamentos, valor de bienes y demás gasto derivados de la violencia ejercida, así como imponer a la persona agresora tratamiento psicológico o psiquiátrico o de grupos de auto ayuda especializados en violencia intrafamiliar, a través de la asistencia a terapias sobre violencia

⁵⁸ Artículo 200 del Código Penal de El Salvador.

⁵⁹ Artículo 338-A del Código Penal de El Salvador.

intrafamiliar, utilizando los diversos programas que desarrollan las instituciones de protección a la familia.

La ley establece un abordaje inmediato a la víctima de violencia, la denuncia de los hechos de violencia por cualquier persona que tenga conocimiento de los mismos, y su oficiosidad.

Situación social de las mujeres.

Población

Las proyecciones de población realizadas por la CEPAL estiman que para el año 2005 la población total en El Salvador ascendía a 6 millones 874 mil habitantes (alrededor de 51 por ciento de mujeres y 49 por ciento de hombres), con un coeficiente de masculinidad de 96,7 hombres por cada 100 mujeres; este coeficiente es el más bajo entre los países considerados para la presente investigación.⁶⁰

Para ese mismo año, 57.8 por ciento de la población del país vivía en localidades urbanas y 42.2 por ciento residía en áreas rurales. La pirámide poblacional del país muestra que el porcentaje de población masculina menor de 15 años fue, en 2005, superior a la femenina (32.8 y 30.5 por ciento, respectivamente), mientras que en el grupo de edad de 60 años y más, la proporción de población femenina (8.3) supera a la masculina (6.9).⁶¹

Indicadores relacionados con la mortalidad y la salud de las mujeres

El Salvador, en las últimas décadas, presenta un notable descenso en la mortalidad. La esperanza de vida en el país aumentó de 63.3 años para los hombres y 71.1 años para las mujeres entre 1990 y 1995 a 67.7 años y 73.7 años, respectivamente, entre el año 2000 y 2005.⁶²

La tasa de mortalidad registrada entre el año 2000 y el 2005 fue de 5.9 defunciones por cada mil habitantes. Esta tasa es la segunda más alta, solo después de Guatemala, al compararla con los países contemplados en esta investigación.

En relación a los homicidios y las lesiones infligidas intencionalmente en contra de las mujeres en El Salvador, se estimó para el año 2002, un tasa de 9.1 defunciones femeninas por cada 100,000 habitantes por esta causa. Esta tasa es la más alta entre los países analizados.⁶³

⁶⁰ CEPAL-CELADE, *Boletín Demográfico N o 76*, julio del 2005, Santiago de Chile. Las cifras corresponden a la proyección recomendada, que implica adoptar una hipótesis media de fecundidad.

⁶¹ CEPAL, *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, 1990, 2002 y 2004; y CEPAL-CELADE, *Boletín Demográfico No. 76*, julio del 2005, Santiago de Chile y Organización Panamericana de la salud

⁶² CEPAL, *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, 2002 y 2004; y CEPAL-CELADE, *Boletín Demográfico N°66 y N°69*, Santiago de Chile.

⁶³ No se cuenta con información de Honduras para este indicador. Organización Panamericana de la Salud, UNFPA y UNIFEM "Género, Salud y Desarrollo en las Américas". Indicadores Básicos. UNFPA, UNIFEM, 2005 p. 16

Para el año 2003, la prevalencia de VIH/SIDA entre la población de 15 a 49 años fue de 0.7 por ciento, de los cuales 34 por ciento eran mujeres. La tasa de mortalidad femenina por esta causa fue de 3.6 defunciones por cada 100,000 habitantes. Este dato es considerablemente superior al registrado en México (1.5) y Nicaragua (0.8), pero significativamente inferior al registrado en Panamá (11.5)⁶⁴

Según los datos reportados por la Organización Panamericana de la Salud, en el año 2002, en El Salvador, la tasa de mortalidad estandarizada por edad derivada del cáncer en el cuello del útero fue de 23.5 defunciones por cada 100,000 habitantes. Por su parte, la mortalidad femenina resultante de trastornos relativos al embarazo, el parto y las complicaciones conexas fue, para el año 2004, de 150 defunciones por cada 100,000 nacidos vivos.⁶⁵

En El Salvador se registra un importante descenso en la Tasa de Mortalidad Infantil al pasar de 40.2 defunciones entre 1990 y 1995 a 26.4 defunciones por cada mil nacidos vivos entre el año 2000 y 2005. Cabe mencionar que El Salvador presenta la tercera tasa más baja en el conjunto de países en estudio.⁶⁶

Entre el año 2000 y 2005 la Tasa Global de Fecundidad (TGF) estimada por la CEPAL, fue de 2.9 hijos por mujer, superior a la TGF registrada en México (2.5 hijos), pero considerablemente inferior a la tasa registrada en Guatemala (4.4 hijos), por ejemplo. En el año 2004, 60 por ciento de las mujeres unidas en edad fértil usaban algún método anticonceptivo y 90 por ciento de los partos en el país fueron asistidos por personal de salud capacitado.⁶⁷

Aspectos vinculados con la educación de las mujeres

El Salvador para el año 2003, tenía una tasa de alfabetización de la población femenina de 15 años y más, de 77.1 %, mientras que ese mismo indicador para la población masculina fue de 82.4 por ciento. En cuanto a la tasa bruta de matrícula primaria, secundaria y terciaria (combinada) para el periodo 2002-2003, se registran porcentajes de 67 y 68 por ciento, mujeres y hombres, respectivamente.⁶⁸

Según la Encuesta de Propósitos Múltiples de 2005, el promedio de escolaridad de las mujeres y los hombres que residen zonas urbanas fue de 6.7 y 7.2 años, respectivamente. En áreas rurales dicho promedio se reduce prácticamente a la mitad, tanto para las mujeres (3.7 años) como para los hombres (3.9 años).⁶⁹

⁶⁴ La prevalencia del VIH/SIDA se refiere al porcentaje de personas de 15 a 49 años de edad, en relación al total de población de ese grupo de edad, que hasta fines del año, son portadoras del virus de la inmunodeficiencia humana y están vivos, independientemente de que hayan desarrollado, o no, síntomas del SIDA. Ibidem p. 10

⁶⁵ FNUAP, *Estado de la Población Mundial, 2004*, tomado de: CEPAL, "Indicadores Sociales Básicos de la Subregión Norte de América Latina y el Caribe" CEPAL, edición 2004-2005.

⁶⁶ CEPAL, Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2004 y CEPAL-CELADE, Boletín Demográfico N° 66 y N° 69, Santiago de Chile.

⁶⁷ Ibidem

⁶⁸ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano, 1999, 2003 y 2005*. tomado de: CEPAL, "Indicadores Sociales Básicos de la Subregión Norte de América Latina y el Caribe" CEPAL, edición 2004-2005.

⁶⁹ Dirección General De Estadística y Censos. Ministerio de Economía. *Indicadores socioeconómicos con enfoque de género, 1998-2005*. Encuesta de Hogares de propósitos Múltiples. San Salvador. 2006

Trabajo y participación económica de las mujeres

De acuerdo con las estimaciones de la CEPAL, la tasa de participación económica femenina fue, en el año 2004, de 34.5, en tanto que la masculina fue de 72.0 (véase cuadro 4 en el anexo). Es de notar que en El Salvador, como en muchos otros de los países, el ingreso que perciben los hombres (6 689 PPA en dólares) es ampliamente superior al que perciben las mujeres (2 939 PPA en dólares).⁷⁰

En El Salvador, en el año 2005, del total de hogares urbanos, 35.6 por ciento eran de jefatura femenina; este porcentaje disminuye a 29.9 en hogares rurales.⁷¹

Sobre la participación de las mujeres en la política

La participación de las mujeres en el Órgano Legislativo es de minoría, en la legislatura correspondiente a 2003-2006, de 84 diputados, solamente 9 fueron mujeres, constituyendo el 11 % y en la presente legislatura 2006-2009, son 14, 17%. Solamente una mujer forma parte de la Junta Directiva. En el Salvador, para el año 2003, únicamente, 15.4 por ciento de los cargos ministeriales fueron ocupados por mujeres. En relación con la participación en puestos de altos funcionarios y directivos, las mujeres salvadoreñas ocuparon 32 por ciento de éstos. Cabe mencionar que en Guatemala, se registró un dato idéntico para este indicador.⁷²

Situación política y social. ⁷³

En El Salvador, el progresivo deterioro de las condiciones de producción, las contradicciones de clase: explotación, represión, violencia, el deterioro de las condiciones de vida entre otras, se constituyen en fundamento del surgimiento del conflicto social, que se manifestó abiertamente a partir de 1979, produciéndose asimismo la crisis económica, política y social.

En 1980 se instala una Junta de gobierno que inicia un proceso de reformas en cuestión de tierras, produciéndose la reforma agraria, se nacionaliza la banca y se impone un sistema jurídico que prohíbe los reportajes sobre temas militares, se impone el estado de sitio, se declara el estado de emergencia nacional, se militarizan servicios públicos, se prohíbe la organización de las y los empleados públicos y se dicta el decreto que congeló los salarios. La guerra se había iniciado. En el período de 1980-1981 se realizaron diversos esfuerzos desde

⁷⁰ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano, 1999, 2003 y 2005*. Debido a la falta de datos relativos a los ingresos desglosados por género, se ha hecho una estimación aproximada de los ingresos percibidos por el hombre y la mujer a partir de datos relativos a la relación entre el salario no agrícola de la mujer y el salario no agrícola del hombre, los porcentajes femenino y masculino dentro de la población económicamente activa, el total de las poblaciones femenina y masculina y el PIB por habitante (PPA en dólares).

⁷¹ Dirección General De Estadística y Censos. Ministerio de Economía. *Indicadores socioeconómicos con enfoque de género, 1998-2005*. Encuesta de Hogares de propósitos Múltiples. San Salvador. 2006

⁷² PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano, 1999, 2003 y 2005*. tomado de: CEPAL, "Indicadores Sociales Básicos de la Subregión Norte de América Latina y el Caribe" CEPAL, edición 2004-2005. p. 28

⁷³ "Investigación diagnóstica sobre los acontecimientos históricos del conflicto armado en El Salvador hasta los Acuerdos de Paz, su implementación y el impacto de los mismos en la vida de las mujeres", elaborada por Yolanda Guirola, Consultora de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. 1995

países de América Latina y de Europa, para encontrar una solución pacífica al conflicto.

En agosto de 1987 se firmó en Guatemala el Acuerdo o Pacto Presidencial de Paz para Centroamérica. A partir de ese momento se destacan dos hechos significativos: la izquierda salvadoreña empieza a considerar la vía electoral como una solución al conflicto armado y el movimiento abanderado por el Arzobispado de San Salvador se afirma como representante del papel que empieza a jugar la sociedad civil en los procesos políticos.

En 1989 se instala el primer gobierno de Arena (Alianza Republicana Nacionalista), habiéndose realizado innumerables reuniones con acuerdos diversos: en 1989: México, Costa Rica; 1990: Ginebra, Caracas, San José, en donde se acuerda la creación de una Misión verificadora de las Naciones Unidas, la que fue aprobada en 1991 dando paso a ONUSAL (Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador). En 1991 se firma el Acuerdo de México que comprendía reformas constitucionales, judiciales y electorales, previendo la Comisión de la Verdad, que investigaría los hechos de violencia sucedidos desde 1980.

Diversas instituciones serían creadas: el Tribunal Supremo Electoral; se redefiniría el papel de las fuerzas armadas, creación de la Policía Nacional Civil. En Nueva York en 1991, se crea la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ), que se encargaría de darle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. En 1992 se firman en México los Acuerdos de Paz, llegando al final de un largo proceso de negociaciones que pone fin al conflicto armado. Los Acuerdos comprenden entre los principales temas: la desmovilización del FMLN, la reforma militar, la creación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y de la Policía Nacional Civil, la tenencia de la tierra, el Sistema Judicial, Sistema Electoral y el tema Económico.

Respecto al fortalecimiento de las instituciones democráticas se destaca la creación de la Policía Nacional Civil y de la Academia de Seguridad Pública en quienes recaerá la seguridad pública; creación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, reformas del Sistema Electoral, creación del Tribunal Supremo Electoral; Consejo Nacional de la Judicatura y Escuela de Capacitación Judicial.

Lamentablemente el tránsito de la lucha armada a una etapa de pos guerra en la que se instaura en el país una convivencia social armónica, no ha sido posible. La situación de violencia generalizada y extrema que se expresa de diferentes formas y en diferentes ámbitos que en la violencia contra las mujeres tiene repercusiones de mayor riesgo.

Administración de la Justicia.

El sistema jurídico y de procuración y administración de justicia en El Salvador es reciente, prácticamente posterior a la firma de la paz en 1992. Así el Código de Familia entra en vigor en 1994 y crea los tribunales de familia.

En 1998 entra en vigor el Código penal, de aplicación nacional inspirado en el principio de oralidad y en audiencias, con el objeto de dar agilidad a la administración de justicia en materia penal. Se busca evitar los retrasos al impartir la justicia.

Desde la Constitución⁷⁴ se establece como institución el Ministerio público, compuesto por la Fiscalía General de la Republica (Fiscalía), la Procuraduría General de la República (PGR) y la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

Se buscó información sobre el nivel de conocimiento de la legislación relativa a la violencia contra las mujeres, así como de información sobre el tema para aplicar la ley. Desde la Fiscalía se informó⁷⁵ que sí se capacita al personal sobre el tema, apoyándose en otras instituciones como el Consejo Nacional de la Judicatura. Este apoyo en parte es por el presupuesto con el que se cuenta para las capacitaciones: \$5,000.00 dólares.⁷⁶

La PDDH también capacita a su personal sobre el tema, por ejemplo se reporta que el mes de junio de 2006, les impartieron una capacitación esporádica, denominado curso de Derechos Humanos de las mujeres, dentro del proyecto de generación de experticia en áreas específicas en Derechos Humanos y desarrollo institucional.⁷⁷

A la Policía Nacional Civil se le han impartido cursos sobre temas de derechos humanos pero no sobre la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Respecto a la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con la Constitución⁷⁸ se creó el Consejo Nacional de la Judicatura, que tiene como funciones principales: seleccionar, evaluar y capacitar a Magistrados y Jueces de la República, así como coadyuvar en la formación o capacitación de las y los demás operadores judiciales. A través de la Escuela de Capacitación Judicial se desarrolla el Programa de Capacitación Continua para operadores del sistema de Administración de Justicia y de sectores vinculados, así como del programa de formación inicial para jueces. Entre los temas que se abordan están los derechos humanos, la resolución alterna de conflictos; justicia y género, además de los temas relativos las materias de acción judicial.

Dentro del área temática de Género y Justicia, se imparte el curso de Género, violencia y derechos, se dejó de impartir en el periodo de junio de 2002 a junio de 2005, pero actualmente se ha reiniciado, debido al cambio de directivos de dicha institución. El curso aborda el tema de violencia en contra de mujeres desde una perspectiva amplia, no legal si no desde un enfoque psicosocial.

En el tema de derechos de familia, se imparte el curso de procedimientos de aplicación de la ley de violencia intrafamiliar, el cual aborda el aspecto legal de la ley de violencia intrafamiliar que existe en el país. En el tema de Derecho

⁷⁴ Artículo 191 de la Constitución Política de El Salvador.

⁷⁵ Datos proporcionados por la Licenciada Irene Cuellar, Procuraduría Adjunta de la Mujer.

⁷⁶ La moneda de El Salvador es el dólar.

⁷⁷ Entrevista con aunque dice la Licda. Irene Cuellar, quien labora para la adjunta de la mujer dentro de la PDDH.

⁷⁸ Artículo 172 y 187 de la Constitución Política de El Salvador.

Constitucional y Derechos Humanos, se aborda el tema de los Derechos Humanos desde el enfoque de los procedimientos y mecanismos internacionales de protección, (Naciones Unidas-ONU, Organización de Estados Americanos-OEA)

Dentro del programa de formación inicial para jueces, se imparte un curso de criminología, en el cual se aborda el tema de violencia en contra de la mujeres y violencia social, desde un enfoque criminología, es decir desde un enfoque mas social.

Políticas públicas.

El Instituto para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) fue creado por Decreto Legislativo No. 644 en febrero de 1996, en cumplimiento de obligaciones contraídas en la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995.

Su carácter es nacional, habiéndose aprobado por Decreto Ejecutivo en 1997 la Política Nacional de la Mujer que contempla 10 áreas de acción basadas en la Plataforma de Acción de Beijing y en el cuadro normativo general y específico del país.

En el año 2002 se aprobó el Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, con el propósito de coordinar y aunar esfuerzos a nivel institucional y multisectorial en la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actividades con la visión de prevenir, sancionar y erradicar la violencia en El Salvador.

Al Órgano Ejecutivo le corresponde el protagonismo en la ejecución de las políticas públicas a través de las instituciones que forman el Gabinete Social del gobierno, contando con la colaboración de un conjunto variado de expresiones de la sociedad civil y el apoyo de la cooperación internacional.

La Violencia está contemplada en el Área número 7 de la Política, considerada como una de las más flagrantes violaciones a los derechos humanos. Tiene su base legal en la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y para su aplicación retoma y desarrolla el Programa de Saneamiento de la Relación Familiar, fortaleciendo su capacidad y ampliando su cobertura. El Programa contempla un Convenio Interinstitucional que comprende un Mecanismo de Coordinación entre el Ministerio de Gobernación y 15 instituciones que desarrollan acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres con apoyo de la cooperación internacional y la empresa privada. Su objetivo es mantener la atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, así como la promoción de la equidad de género.

Funciona con 7 Oficinas Departamentales, prestando servicios integrales en materia de violencia intrafamiliar, maltrato a la niñez y abuso sexual: orientación, atención en crisis, seguimiento a la crisis, grupos terapéuticos y de auto ayuda, asistencia social, orientación jurídica, albergue temporal. Cuenta con 45 Redes Municipales y 14 Comités interinstitucionales en cada uno de los Departamentos del país. Ha diseñado e implementado una Hoja de Registro Único para casos de violencia intrafamiliar (HRU), para establecer el perfil más amplio posible del

problema de la violencia y que es compatible con el módulo estadístico instalado en el ISDEMU, el que es compartido con la Policía Nacional Civil a través de la interconexión informática, habiéndose incorporado a la Normativa de Atención Integral a la Mujer del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Ofrece los servicios de un albergue temporal para la resolución de un estado de crisis, provee el apoyo necesario para completar los procesos sociales y legales implícitos en el manejo de cada caso, provee de resguardo y seguridad a las víctimas de la violencia. Presta atención en crisis de manera personal y telefónica a través del llamado “teléfono amigo” que funciona las 24 horas del día.

En agosto del año 2002 se puso en marcha el Sistema de Registro de actividades preventivas, que alimenta a la base de datos ubicada en la capital del país, asimismo un Módulo Estadístico que permite la consulta, tabulación y graficación de los casos captados por el Programa de Saneamiento de la Relación Familiar.

El ISDEMU ejecuta otro Programa integral llamado “Ferias Preventivas de la Violencia Intrafamiliar”, que llega a cada municipio del país para sensibilizar sobre diferentes aspectos de la violencia y promover la denuncia de los hechos. En este programa actúan coordinadamente la Policía Nacional Civil, la Fiscalía, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la empresa privada.

En la Fiscalía General de la República funciona la Unidad del Crimen organizado y Delitos especiales. Ahí se atienden los delitos de homicidios pero no se tiene una formación ni trabajo especializado en los casos de violencia contra las mujeres.

Si bien el abordaje de la violencia intrafamiliar, sexual o de cualquier otro tipo, se realiza a través de diversas instituciones: del órgano judicial en los Juzgados de Paz y de Familia; en la Fiscalía General de la República desde la Oficina de Delitos contra el menor y la Mujer; la PNC en la División de Servicios Juveniles y de Familia; en la Procuraduría General de la República en el Departamento de Procuración prestando asistencia legal; así como en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la atención a las víctimas no es especializada sino que es parte de todo el trabajo que esas instituciones realizan.

Por su parte, en el Ministerio de Salud funciona un Modelo de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar que es ejecutado en Unidades de Salud y Hospitales por personal médico, paramédico, psicólogos, trabajadoras y trabajadores Sociales, inspectores de saneamiento ambiental, y promotoras y promotores de salud, en coordinación con la Policía Nacional Civil, Juzgados de Familia y de Paz, Alcaldías, Casas de la Cultura, Cruz Roja, iglesias, escuelas, redes Comunitarias y organizaciones civiles.

En el área de Familia, los Centros de Atención Psicosociales (CAPS) atienden a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que han presentado demandas, así como al resto de la familia, en los aspectos psicológicos, educativos y sociales.

Por su parte, las organizaciones civiles de mujeres centran sus esfuerzos por cubrir y eliminar los vacíos y limitaciones que existen en la respuesta institucional. Organizaciones de mujeres, como CEMUJER, Las Dignas, el Movimiento de Mujeres “Mélida Amaya Montes” y la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, trabajan cada una diferentes aspectos relacionados con la violencia: atención y orientación legal, procuración, prevención, capacitación, investigación, elaboración de materiales, entre otros.

En acciones concretas o casos logran desarrollar proyectos conjuntos, la mayoría forman parte de la Red Feminista Centroamericana contra la violencia hacia las mujeres, asimismo existe otro esfuerzo denominado “Campaña contra la violencia de género” que reúne organizaciones de la sociedad civil y algunas de mujeres como el Movimiento Salvadoreño de Mujeres, la Asociación para la Autodeterminación y el Desarrollo de las mujeres Salvadoreñas y CEMUJER que colabora en aspectos de investigación.

Los casos de homicidios solamente se trabajan denunciándolos, sistematizando la información, elaborando reportes. Algunas instituciones de la sociedad civil, Universidades y el ISDEMU, realizan acciones de sensibilización y concientización hacia la población sobre las causas y efectos de la violencia, tratando de generar en las mujeres y en la población en general una actitud decidida para enfrentar el problema, así como el reconocimiento del derecho a vivir una vida libre de violencia.

Presupuestos.

En relación al presupuesto, se obtuvieron datos relativos al monto asignado al Instituto para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU):

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Monto	\$14,670.560	\$16.070.560	\$1,425.570	\$1,411.324	\$1,485.980	\$1,008.765

Los presupuestos del ISDEMU están desglosados por programas, asignando el mayor monto durante el año 1999 al programa de construcción de infraestructura (U\$ 685,714) y un total de U\$ 215,473 para la atención de la violencia.⁷⁹ Para el 2003 se le asignó un presupuesto de funcionamiento que ascendió a U\$ 681,280 y para la atención a la violencia una cantidad similar de U\$ 681,280.⁸⁰ En términos generales el 73.41 % del presupuesto se destina al pago de salarios y el 26.59 % a gastos de operación y ejecución de la Política Nacional de la Mujer.

La Administración de Justicia y atención de las víctimas en instituciones involucradas en la prevención y combate de la violencia, aparece para el año 2003 con un presupuesto asignado de U\$ 270.4 millones. Sin embargo no se encontró referencia a presupuesto asignado para la investigación de homicidios de mujeres.

⁷⁹ Informe Violencia de Género en El Salvador. PNUD. 2000

⁸⁰ ¿Cuánto cuesta la violencia en El Salvador? Cuaderno sobre Desarrollo Humano No. 4, PNUD. San Salvador. 2005

Según el PNUD, en el año 2003 los costos médico hospitalarios estimados por causa de la violencia fueron de U\$ 37.6 millones; el costo económico de la violencia se estimó en U\$1,717 millones anuales, equivalentes al doble del presupuesto de los Ministerios de Salud y Educación.⁸¹

Investigaciones sobre violencia contra las mujeres.

En una revisión de las tesis que abordan el tema de violencia en contra de las mujeres se encontró lo siguiente:

“Políticas implementadas por el Estado de El Salvador en cumplimiento de la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”. Autora: Luz María Díaz Ramírez. Universidad José Simeón Cañas, UCA.

“El proceso de violencia intrafamiliar desde una perspectiva constitucional”, 2003, Autores: Ramón Alexis Ayala Martínez y Miguel Ángel Flores Sánchez., Universidad Francisco Gavidia.

“La discriminación de género como causa de violencia contra la mujer y sus consecuencia jurídicas”. 2004, Autores: Corleto Carpio Himede y Yamila Yasmin, Universidad Francisco Gavidia.

“Análisis de la violencia contra la mujer en la relación de pareja y su regulación en la ley contra la violencia intrafamiliar.”, 2001, Autora: Morena Brizuela Reyes, Universidad Francisco Gavidia.

Por parte de las organizaciones civiles se registraron dos investigaciones sobre el tema específico de los homicidios de mujeres:

1) “Análisis de los feminicidios en El Salvador, una aproximación para el debate”, Noviembre de 2005, ORMUSA. Dicho documento recoge las opiniones institucionales sobre el fenómeno. Las instituciones que participaron: Corte suprema de Justicia, Procuraduría General de la República, Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, Fiscalía General de la República, Instituto de medicina legal Dr. Alberto Masferrer de Santa Tecla y Organización de Mujeres Salvadoreñas por La Paz.

2) El Instituto de estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” CEMUJER está investigando el período de 1999 al 2005 con el propósito de visibilizar el femicidio como una manifestación de la violencia de género que se constituye en una violación sistemática a los derechos humanos de las mujeres. Se pretende identificar objetivamente la lógica causal de los crímenes para orientar las respuestas políticas y sociales así como las acciones de investigación, persecución, sanción, prevención del femicidio, que le competen al Estado. El pasado año, 2005, presentó el documento “Avances del Estudio Femicidios, o el pecado de nacer Mujer” en evento coordinado con el CLADEM ES.

⁸¹ Ibidem

Percepción social del problema.

Desde las organizaciones civiles es que se ha impulsado el conocimiento y denuncia del tema. Se utiliza de manera indistinta el concepto de femicidio y de feminicidio.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ha realizado algunas acciones concretas en torno al tema: un pronunciamiento sobre el tema, un informe y actualmente se está realizando una investigación regional, en la que para El Salvador es la PDDH quien coordina los trabajos, y la sistematización la realiza el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Por su parte, la Fiscalía General de la República en un evento público manifestó que es importante analizar los efectos psicosociales que provocan este índice de violencia dirigida hacia las mujeres, que representa un daño social, considerando necesario hacer un esfuerzo interinstitucional para investigar con un enfoque social y preventivo los crímenes de mujeres en el país.⁸²

Respecto a los medios de comunicación, no utilizan el término feminicidio ni femicidio sino homicidios o muertes de mujeres. Algunos medios de comunicación se refieren a los hechos de forma sensacionalista, aunque también han dedicado reportajes entrevistando a mujeres de las organizaciones y publicando algunas estadísticas.

⁸² Foro Análisis del feminicidio en El Salvador, realizado por ORMUSA en noviembre de 2005